



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 30 de julio de 2026

Señores propietarios:

MARTINEZ LOPEZ PAULA ANDREA CC: 1114825281
Att. PARRA GARCIA YESID BAUDILIO

CL 168 A 54 C 37
Teléfono: 3118261891
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

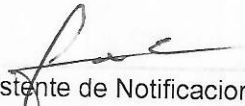
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 08-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1198, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 14 A S 24 H 14 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0617 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110394270037 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039427-NOTIF 31 JULIO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: PARRA GARCIA YESID BAUDILIO
Empresa: 11001-4-26-0617
CL 168 A 54 C 37

Identi: 11001-4-26-0617 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-07-31 18:07:11 Precio: \$900 Zona:120
Sin Recaudo

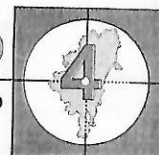
03 AGO 2026

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110394270037

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fija: 04 AGU 2026
Postfija: 12 AGU 2026



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1198 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 14 A S 24 H 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0617 del 30 de abril de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 14 A S 24 H 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño., identificado con matrícula inmobiliaria 50S30933 y chip catastral AAA0012JBLF, presentada por la señora MARTINEZ LOPEZ PAULA ANDREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114825281, en su calidad de titular.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que vencido el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 14 A S 24 H 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño., identificado con matrícula



Expediente No. 11001-4-26-0617

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1198 DEL 8 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 14 A S 24 H 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.

inmobiliaria 50S30933 y chip catastral AAA0012JBLF, presentada por la señora MARTINEZ LOPEZ PAULA ANDREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114825281, en su calidad de titular.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0617 del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: R. G. P. 4

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

